



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMSPP-A-2022-0078-R

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales; **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”; **Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y



subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; **Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.**- señala “Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”, Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Que**, mediante memorando No. GADMSP-P-2022-0149-M del 14 de octubre de 2022, la Ing. Andrea Calero, Analista de Presupuesto, remite a la Directora Financiera Encargada la “Séptima Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”; **Que**, mediante memorando No. GADMSP-DF-2022-0194-M del 14 de octubre de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, solicita la autorización con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2022, además se disponga a la instancia correspondiente emita la resolución conforme a la normativa legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar la “Séptima Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, según el detalle del memorando No. GADMSP-DF-2022-0194-M del 14 de octubre de 2022, suscrito por la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, de conformidad a lo siguiente;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
SEPTIMA REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITOS AL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO ECONOMICO 2022 DETALLE DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMA: 1er a, 2da, 3era, 4ta, 5ta, 6ta	CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		ASIGNACION FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
0110	SERVICIOS GENERALES	611.000,00		627.200,00			627.200,00
01105	GASTOS CORRIENTES	578.500,00		605.200,00			602.700,00
011051	GASTOS EN EL PERSONAL	536.500,00		550.700,00			542.700,00
01105101	REMUNERACIONES BASICAS	531.000,00		539.000,00			534.000,00
0110510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	531.000,00	8.000,00	539.000,00		5.000,00	534.000,00
01105105	REMUNERACIONES TEMPORALES	5.500,00		11.700,00			8.700,00
0110510509	HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS	500,00	3.000,00	3.500,00		1.500,00	2.000,00
0110510512	SUBROGACIONES	5.000,00	3.200,00	8.200,00		1.500,00	6.700,00
011053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.000,00		1.000,00			8.000,00
01105303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2.000,00		1.000,00			8.000,00
0110530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS	2.000,00	-1.000,00	1.000,00	7.000,00		8.000,00
011056	EGRESOS FINANCIEROS	40.000,00		53.500,00			52.000,00
01105601	TITULOS - VALORES EN CIRCULACION	40.000,00		53.500,00			52.000,00
0110560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	40.000,00	13.500,00	53.500,00		1.500,00	52.000,00
01107	GASTOS DE INVERSION	32.500,00		22.000,00			24.500,00
011073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	32.500,00		22.000,00			24.500,00
01107302	SERVICIOS GENERALES	17.500,00		20.500,00			23.000,00
0110730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILAMACION E IMAGENES SATELITALES	17.500,00	3.000,00	20.500,00	2.500,00		23.000,00
01107306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	15.000,00		1.500,00			1.500,00
0110730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0,00		0,00			1.500,00
011073060101	ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL CANTON PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	0,00		0,00	1.500,00		1.500,00
0110730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	15.000,00	-13.500,00	1.500,00		1.500,00	0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO



0130	SERVICIOS COMUNALES	762.840,00		751.696,46			751.696,46
01307	GASTOS DE INVERSION	762.840,00		751.696,46			751.696,46
013073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	251.000,00		239.856,46			260.856,46
01307308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	251.000,00		239.856,46			260.856,46
0130730811	INSUMOS,MATERIALESYSUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN,EL ELECTRICIDAD,PLOMERÍA,CARPINTERÍA,SEÑALIZACIÓN VIAL,NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	251.000,00		239.856,46			260.856,46
013073081101	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS ACOMETIDAS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA OBRAS COMUNALES	43.000,00	18.356,46	61.356,46		7.000,00	54.356,46
013073081102	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRAS COMUNALES	30.000,00	72.000,00	102.000,00	43.400,00		145.400,00
013073081103	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	178.000,00	-101.500,00	76.500,00		15.400,00	61.100,00
013075	OBRAS PUBLICAS	511.840,00		511.840,00			490.840,00
01307501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	511.840,00		511.840,00			490.840,00
0130750105	TRANSPORTE Y VIAS	511.840,00		511.840,00			490.840,00
013075010501	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PERIMETRAL EN LA CIUDAD DE PIMAMPIRO	511.840,00		511.840,00		21.000,00	490.840,00
0140	SERVICIOS ECONOMICOS	0,00		14.194,00			14.194,00
01407	GASTOS DE INVERSION	0,00		14.194,00			14.194,00
014073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0,00		14.194,00			6.694,00
01407302	SERVICIOS GENERALES	0,00		6.694,00			6.694,00
0140730204	EDICIÓN,IMPRESIÓN,REPRODUCCIÓN,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONES,FOTOCOPIADO,TRADUCCIÓN,EMPASTADO,ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	0,00		0,00			6.694,00
14073020403	PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DEL CANTON PIMAMPIRO	0,00		0,00	6.694,00		6.694,00
0140730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	0,00		6.694,00			0,00
014073024901	PROMOCION AGROINDUSTRIAL Y TURISTICA DEL CANTON PIMAMPIRO	0,00	6.694,00	6.694,00		6.694,00	0,00
01407306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	0,00		7.500,00			0,00
0140730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0,00		7.500,00			0,00
014073060504	ESTUDIO TECNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PUBLICO DEL CANTON PIMAMPIRO	0,00	7.500,00	7.500,00		7.500,00	0,00
014078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00		0,00			7.500,00
01407801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0,00		0,00			7.500,00



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO



0140780103	A EMPRESAS PUBLICAS	0,00		0,00			7.500,00
014078010301	CONVENIO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL CANTON	0,00				7.500,00	7.500,00
0150	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	327.710,00		327.710,00			327.710,00
01507	GASTOS DE INVERSION	0,00		0,00			60.000,00
015073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0,00		0,00			60.000,00
01507306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	0,00		0,00			35.000,00
0150730601	CONSULTORIA,ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0,00		0,00			35.000,00
015073060101	ESTUDIO TECNICO Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE PARA CREACION DE POLO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CANTON SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	0,00		0,00		35.000,00	35.000,00
01507314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0,00		0,00			25.000,00
0150731408	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	0,00		0,00			25.000,00
015073140801	FORTALECIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD TRUEQUE O CAMBEO PATRIMONIO INMATERIAL DEL ECUADOR	0,00		0,00		25.000,00	25.000,00
01509	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	327.710,00		327.710,00			267.710,00
015096	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	327.710,00		327.710,00			267.710,00
01509602	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	327.710,00		327.710,00			267.710,00
0150960202	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	327.710,00		327.710,00			267.710,00
015096020201	AMORTIZACION DEL FINANCIAMIENTO CON LA EMPRESA PUBLICA IMBAVIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA PERIMETRAL	327.710,00		327.710,00		60.000,00	267.710,00
	TOTAL REFORMA...	1.701.550,00	19.250,46	1.720.800,46		128.594,00	128.594,00
							1.720.800,46

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera	
	DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero	
	ANALISTA DE PRESUPUESTO	

Artículo. 2.- Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo. 3.- Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con la presente resolución, para su ejecución.

Artículo. 4.- Vigencia. - La presente “Séptima Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Se dispone la, publicación de la Presente “Séptima Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los catorce días del mes de octubre del dos mil veintidós.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente “Séptima Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, fue autorizada por el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el memorando No. GADMSPP-DF-2022-0194-M del 14 de octubre de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada. Pimampiro, 14 de octubre de 2022.

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO